



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 453-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 21 OCT. 2022

**VISTOS:** El CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0523-2004-GRUcayali-P-GG, de fecha 14 de junio del 2004; CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0854-2005-GRUcayali-P-GG, de fecha 25 de julio del 2005; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0194-2005-G.R.UCAYALI-P de fecha 22 de febrero del 2005; RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0289-2006-G.R.UCAYALI-P de fecha 06 de marzo del 2006; INFORME N° 0470-2022-GRU-GRI-FVCR de fecha 15 de setiembre del 2022; INFORME N° 5356-2022-GRU-GRI-SGO de fecha 19 de setiembre del 2022; INFORME N° 0170-GRU-GRI-JABR de fecha 19 de setiembre del 2022; OFICIO N° 4493-2022-GRU-GGR-GRI de fecha 19 de setiembre del 2022; INFORME N° 0052-2022-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 20 de setiembre del 2022; OFICIO N° 465-2022-GRU-ORA/OC de fecha 21 de setiembre del 2022; INFORME N° 0512-2022-GRU-GRI-FVRC de fecha 04 de octubre del 2022; INFORME N° 5786-2022-GRU-GRI-SGO de fecha 04 de octubre del 2022; INFORME N° 0444-2022-GRU-GRI-JABR de fecha 05 de octubre del 2022; OFICIO N° 4846-2022-GRU-GGR-GRI de fecha 05 de octubre del 2022, demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

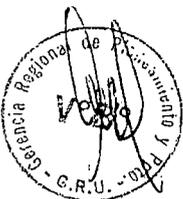
Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0523-2004-GRUcayali-P-GG, de fecha 27 de julio del 2005, suscrito entre el Gobierno Regional de Ucayali (ENTIDAD) e INVERSIONES JPK SRL (CONTRATISTA), se acuerda la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO AUGUSTO SALAZAR BONDY" – META: CONSTRUCCION DE 03 AULAS MATERIAL SEMI NOBLE, SS.HH., TANQUE SEPTICO, TANQUE ELEVADO Y POZO TUBULAR, cuyo monto contractual es la suma de S/ 186,084.74 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con 74/100 Soles), con plazo de ejecución de treinta y nueve (39) días calendario;

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0854-2005-GRUcayali-P-GG, de fecha 27 de julio del 2005, suscrito entre el Gobierno Regional de Ucayali (ENTIDAD) y CONSTRUCTORA M.R. INGENIEROS S.R.L. (CONTRATISTA), se acuerda la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO SECUNDARIO AUGUSTO SALAZAR BONDY" – META: CONSTRUCCION DE DIRECCION - LABORATORIO SEMINOBLE MULTUSOS Y CERCO PERIMETRICO, cuyo monto contractual es la suma de S/ 297,252.54 (Dos Cientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 54/100 Soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0194-2005-G.R.UCAYALI-P de fecha 22 de febrero del 2005, se Resuelve aprobar el Costo Final de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO AUGUSTO SALAZAR BONDY" – META: CONSTRUCCION DE 03 AULAS MATERIAL SEMI NOBLE, SS.HH., TANQUE SEPTICO, TANQUE ELEVADO Y POZO TUBULAR, cuyo monto final de la obra es de S/ 194,084.28 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 28/100 Nuevos Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0289-2006-G.R.UCAYALI-P de fecha 06 de marzo del 2006, se Resuelve aprobar el Costo Final de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO SECUNDARIO AUGUSTO SALAZAR BONDY" – META: CONSTRUCCION DE DIRECCION - LABORATORIO SEMINOBLE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima -- Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MULTIUSOS Y CERCO PERIMETRICO por un monto de S/ 301,784.21 (Trecientos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Nuevos Soles);

Que, con INFORME N° 0470-2022-GRU-GRI-FVCR de fecha 15 de setiembre del 2022, efectuado por el Especialista en Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infra Estructura, con asunto: SOLICITO CONCILIACION FINANCIERA PARA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA (COSTO TOTAL) DE PROYECTO CON DOBLE CUI; que en el rubro CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES precisa: *A fin de efectuar la Liquidación Técnica Financiera del Costo Total del Proyecto, se requiere la opinión técnica de la Oficina de Contabilidad, a fin de determinar el costo total real del proyecto y poder unificar los costos mediante acto resolutivo aprobando la LIQUIDACION DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO con el importe adoptado de S/ 518,561.09* (Quinientos Diez y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 09/100 Soles); documento que mediante INFORME N° 5356-2022-GRU-GRI-SGO de fecha 19/09/2022, suscrito por el Sub Gerente de Obras, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, con INFORME N° 0170-2022-GRU-GRI-JABR de fecha 19 de setiembre del 2022, el Planificador GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la conciliación Financiera para la Liquidación Técnica Financiera (Costo Total) del Proyecto N° 2230041: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO SECUNDARIO AUGUSTO SALAZAR BONDI"; siendo que el Gerente Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N° 4493-2022-GRU-GGR-GRI de fecha 19 de setiembre del 2022, solicita al Gerente de la Oficina Regional de Administración, se realice la respectiva conciliación financiera para determinar el costo real del acotado proyecto.

Que, mediante INFORME N° 0052-2022-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 20 de setiembre del 2022, se remite a la Directora de la Oficina de Contabilidad la CONCILIACION FINANCIERA para la liquidación Técnica Financiera (Costo Total) del Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO AUGUSTO SALAZAR BONDY" CUI: 2230041 - 2016871, en el que se precisa que se realizó la revisión y conciliación con la base de datos del Sistema de Administración Financiera - SIAF, periodo 2004 y 2005, y se constató que los g ejecución de obra, gastos por contratación de personal y gastos por contratación de servicios hacen un total de S/ 518,561.09 (Quinientos Diez y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 09/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 465-2022-GRU-ORA/OC de fecha 21 de setiembre del 2022, la Directora de la Oficina de Contabilidad, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe que contiene la Conciliación Financiera para la Liquidación Técnica Financiera del Costo Total del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy" CUI: 2230041 - 2016871;

Que, mediante INFORME N° 0512-2022-GRU-ORA-GRI-FVRC de fecha 04 de octubre del 2022, efectuado por el Especialista en Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien informa que la Conciliación Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy" CUI: 2230041 - 2016871, efectuado por la Oficina de Contabilidad, coincide con la Información del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme al cuadro siguiente:

Nº	DETALLE	MONTO	TOTAL
1A	EJECUCION DE OBRA ( R.E.R. N° 0194-2005-G.R.Ucayali-P)	194,838.28	
1B	EJECUCION DE OBRA ( R.E.R. N° 0289-2006-G.R.Ucayali-P)	301,784.21	496,622.49
2	GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL	16,532.00	16,532.00
3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS	5,406.60	5,406.60

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COSTO TOTAL DEL PROYECTO	518,561.09	518,561.09
--------------------------	------------	------------

Que, con INFORME N° 5786-2022-GRU-GR-SGO de fecha 04 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali que la Conciliación Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy" CUI: 2230041 – 2016871, efectuado por la Oficina de Contabilidad, coincide con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); por lo que recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 0444-2022-GRU-GRI-JABR de fecha 05 de octubre del 2022, el Planificador GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura, solicitar la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy";

Que, mediante OFICIO N° 4846-2022-GRU-GGR-GRI de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional, se disponga las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero (Costo Total) mediante acto resolutivo del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy" CUI: 2230041 – 2016871;

Que, el artículo 17°, numeral 17.10 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad, buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

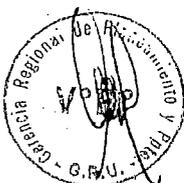
Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2019-GRU-GR, fecha 08 de enero del 2019 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

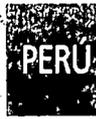
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA - COSTO TOTAL DE OBRA, del Proyecto de Inversión Pública con doble CUI (2230041 – 2016871) "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Colegio Secundario Augusto Salazar Bondy"; cuyo monto asciende a la suma de **S/ 518,561.09** (Quinientos Diez y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 09/100

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el Artículo 17°, numeral 17.10, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

*[Signature]*  
Mag. Adm. Tania Lozano Vargas  
GERENTE GENERAL REGIONAL

